

R E S O L U C I O N Nº 348/24

Rosario, "Cuna de la Bandera", 16 de julio de 2024.

VISTO, que por Resolución Nº 278/24 de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó las Bases y Condiciones para la CONVOCATORIA "LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA. CÁPSULA 1: PAISAJES FLOTANTES DE CASA VANZO WERNICKE" en el marco de las políticas de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, que promueven y acompañan diversas iniciativas de fomento cultural y desarrollo artístico; y

CONSIDERANDO, lo dispuesto por el jurado en el acta de fecha 15 de julio del corriente año, constituido por el equipo de trabajo de Casa Vanzo Wernicke, conformado por: Paula Imhoff DNI Nº28.072.277, Nancy Rojas DNI N.º26.355.784 y Clara López Verrilli DNI Nº33.096.570; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: DEJAR ESTABLECIDO, los seleccionadas de la CONVOCATORIA "LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA. CÁPSULA 1: PAISAJES FLOTANTES DE CASA VANZO WERNICKE", organizado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

NÓMINA DE SELECCIONADOS:

- DAVID SANTARELLI, DNI N.º 25.959.723 Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).
- SEBASTIÁN MUZZIO, DNI N.º 33.734.648 Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).
- VICTORIA OGGUIER, DNI N.º 45.386.603 Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).
- ROSARIO FARIAS, DNI N.º 24.311.479 Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).
- LUCIANA PAOLETTI, DNI N.º 23.799.990 Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).
- PEDRO CASANOVAS, DNI N.º 43.873.557 Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).
- CANDELA ROSELLO, DNI N.º 40.316.025 Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).
- GIANNA LUPPI, DNI Nº40.645.661 Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).

SUPLENTES EN ORDEN DE MÉRITO:

- FACUNDO DONDO DNI N.º 43.126.940
- MARCELA CATTANEO, DNI N.º 18.030.900
- GABRIEL HOYOS, DNI Nº37.071.624
- ALICIA GALEANO, DNI N.º 23.175.762.

ARTICULO 2°: El gasto total de \$2.400.000.- (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil) que demande el cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del ejercicio vigente: Nº 00.00.11001.1.11.02.00.1.01.4.1.05.01.03.14. (Gratificaciones por concursos, premios y otros).

ARTICULO 3º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles Subsecretario de Innovación Cultural Secretaría de Cultura y Educación MUNICIPALIDAD DE ROSARIO